



AUDITORÍA INTERNA
DE LA NACIÓN

Expediente N° **2017-5-3-0003790**

Tipo de Expediente: PYD - LICITACIÓN

Tipo OFICINA

Titular: División Planificación y Desarrollo Coordinación (CPyD)

Oficina Origen: AIN / Apoyo a Reguladora (CPyD)

Asunto: LICITACION ABREVIADA 5/2017 CONTRATACION SERVICIOS DE LIMPIEZA

Fecha Inicio: 27/09/2017 16:01:22

Fecha Valor: 27/09/2017

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Elemento Físico: No

Clasificación: Reservado

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N°
		2017-5-3-0003790
Oficina Actuante:	Apoyo a Reguladora (CPyD)	
Fecha:	27/09/2017 16:06:01	
Tipo:	DAR PASE	

Pase a División Planificación y Desarrollo para adjuntar documentación

Firmante:
Roel Machado, Ana Cecilia

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO DE LIMPIEZA**

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017

1. OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de limpieza para la sede de la Auditoría Interna de la Nación.

2. ENTREGA DE PLIEGO

El pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse de nuestra página Web www.ain.gub.uy.

3. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los interesados en presentar ofertas deberán realizar una visita a fin de poder dimensionar y cotizar el servicio necesario. Las visitas de reconocimiento de las instalaciones deberán realizarse los días **10 y/o 11 de octubre de 2017** en el horario de 12 a 13hs .

Para realizar la visita deberán agendarse previamente, a través del teléfono 2 901 72 23 int. 2102 o por e-mail a contaduria@ain.gub.uy a efectos de que se les envíe un formulario que deberán llenar con los datos que se les solicita, y presentarlo el día de la visita. Ésta es de carácter obligatorio, no aceptándose propuestas de oferentes que no hayan realizado la misma.

4. PROPUESTA

Las ofertas podrán presentarse contra recibo en el lugar habilitado a tal efecto, extendidas por escrito, o enviarse por correo electrónico, fax u otros medios similares, redactadas en forma clara y precisa, cotizadas en moneda nacional, en idioma español y firmadas por el oferente o su representante.

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formularios “Identificación del Oferente” y “Presentación de Oferta” (Anexos 1 y 2).
- Documentación que acredite o que permita verificar la antigüedad en plaza de la empresa y sus antecedentes en la prestación de servicios como los solicitados en los últimos 2 años y referencias que puedan informar con mayor amplitud respecto a las características y calidad de dichos servicios, a fin de su evaluación.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvados en forma.

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y

complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas por escrito serán recibidas de **lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. hasta el día 24 de octubre a las 13hs**, en el local de la Auditoría Interna de la Nación, en la calle Paysandú N° 941 piso 2, Departamento de Administración y Finanzas. Las mismas no serán de recibo si llegan después de la hora dispuesta para la apertura.

6. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en presencia de los interesados, el **día 24 de octubre a las 13:00 hs.** en la calle Paysandú N° 941 piso 1 (Salón de Actos de la Auditoría Interna de la Nación).

Una vez abiertas las propuestas, ninguno de los proponentes podrá hacer ni pedir aclaraciones verbales ni escritas referentes a la licitación, ni podrá solicitar audiencia a ninguno de los funcionarios que deben intervenir en el estudio y adjudicación de la licitación, en tanto ésta no haya sido definitivamente adjudicada.

7. EXIGENCIAS DEL SERVICIO OFRECIDO

El servicio de limpieza ofrecido incluirá:

- Diariamente aspirado de pisos con moquette, barrido y lavado de pisos de las oficinas, accesos, pasillos y baños
- Encerado de pisos.
- Diariamente limpieza de mobiliario y equipamiento en general: armarios, sillas, escritorios, mostradores, mamparas, equipos informáticos y artefactos que se encuentren en los ambientes

- De existir manchas sobre los muebles se limpiarán los mismos de manera especial;
- Diariamente (mínimo 3 veces al día), limpieza, desinfección y desodorización de baños, se utilizará hipoclorito de sodio o similar.
- Diariamente limpieza de kitchenettes, que incluye microondas y refrigeradores, este último dos veces al mes.
- Diariamente vaciado de residuos de las papeleras y sustitución de bolsas plásticas cuando sea necesario.
- Retiro diario de residuos
- Lavado, desinfección y desodorización de recipientes para residuos
- Lustrado general de mobiliario y metales
- Una vez por semana lavado integral de ventanas y vidrios.
- Higienizar dos veces por semana los aparatos telefónicos con alcohol
- Mensualmente plumerear artefactos colgantes y cortinas venecianas.
- En casos de trabajos especiales como por ejemplo: pintura de las oficinas, arreglos eléctricos u otros que impliquen albañilería o carpintería se deberá realizar limpieza más profunda.

Se deberá preservar el orden y la disposición de los objetos, restableciéndolos en el mismo lugar en caso de ser manipulados.

Las tareas de limpieza deberán realizarse con 8 operarios a 8 horas diarias y un limpiavidrios 20 horas mensuales, supervisados por el supervisor general de la

empresa.

La empresa contratada proporcionará todos los útiles, equipos y productos de limpieza necesarios para el correcto cumplimiento del servicio a prestar, incluyendo las bolsas plásticas de residuos. Asimismo proveerá de uniformes apropiados a su personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la AIN o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la AIN.

8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamo de clase alguna.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO:

Los precios se cotizarán en condiciones de pago a crédito a través de la Tabla de Beneficiarios del SIIF, facturándose el servicio a mes vencido

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional explicitándose claramente los impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que en el precio cotizado están comprendidos todos los tributos que gravan la operación.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a

contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

11. AJUSTES

El precio del servicio que se contrata se ajustará cada seis meses, en un 60% según el índice Medio de Salarios y en un 40% por el índice de Precios al Consumo.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentado la documentación oficial que acredite la variación en los índices que componen la fórmula paramétrica.

La retribución de los trabajadores de la empresa contratada, asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimientos por parte de la empresa contratada en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

12. HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todas las tareas de limpieza deberán realizarse de lunes a viernes en días hábiles, dentro del horario comprendido entre las 8 y las 16 hs., o en el que la AIN determine.

13. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico,

dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

En aquellas ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad y que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación Técnica y Económica

Evaluación	Ponderación
Técnica	60%
Económica	40%

El puntaje de cada oferta será determinado por la suma de T + E, siendo:

T = Puntaje Técnico

E = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de Evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

CONCEPTO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Antecedentes y referencias de la empresa proveedora	20	40
2. Especificaciones técnicas de los productos de limpieza	10	20
PUNTAJE TOTAL	30	60

No se considerarán aquellas ofertas que no superen el mínimo total establecido en el cuadro.

En cuanto a los criterios se considerará:

1) Antecedentes y referencias de la empresa proveedora: La empresa deberá presentar la documentación que se solicita en el numeral 4. Asimismo, deberá acreditar que se dedica al rubro limpiezas con una antigüedad mínima de 2 (dos) años a la fecha de apertura de la licitación.

2) Especificaciones técnicas de los productos de limpieza: Deberá presentar un detalle de los productos de limpieza a utilizar con las especificaciones técnicas correspondientes.

Criterios de evaluación Económica

A efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta se tomará el Precio Total, impuestos incluidos, correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

14. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

La Auditoría Interna de la Nación se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar alguno de los ítems si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Auditoría Interna de la Nación podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes,

relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

La Auditoría Interna de la Nación se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose, en caso de dudas, solicitarse datos complementarios o aclaraciones.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del Decreto 150/12.

El oferente que resulte adjudicatario deberá estar **ACTIVO** en RUPE y deberá **presentar en un plazo de 2 (dos) días** hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación los certificados expedidos por el BPS, la DGI y el BSE que acrediten estar al día con el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo presentará la nómina de todo el personal afectado a los servicios, con indicación de nombre y cédula de identidad.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes a criterio de la AIN. En tal caso, la Auditoría Interna de la Nación podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

La AIN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comprometerse a comunicar a la AIN en caso que ésta se

lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

15. CONDICIONES PARTICULARES DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria de la presente licitación deberá cumplir con las siguientes cláusulas aprobadas por resolución del Auditor Interno de la Nación.

Cláusula de confidencialidad. La EMPRESA asumirá una obligación de confidencialidad para con la Auditoría Interna de la Nación, siendo responsable por sí misma, así como por el personal dependiente a su cargo y por el personal independiente que haya contratado, de no revelar ninguna clase de información de la cual tome conocimiento en ocasión de la prestación del servicio, cualquiera sea su soporte. Esta obligación se extenderá durante el período que la EMPRESA preste servicios o realice una obra a la Auditoría Interna de la Nación, en virtud del plazo contractual pactado y luego de finalizado el plazo y extinguido el contrato.

Dentro de la información objeto de esta obligación de confidencialidad, quedará comprendida toda la relativa a: a) la Auditoría Interna de la Nación; b) las personas que desempeñen tareas en la Auditoría Interna de la Nación o para la misma; c) los Órganos e Instituciones públicas o privadas auditadas y controladas por ésta; d) las personas físicas o jurídicas usuarias de la Auditoría Interna de la Nación; e) otras personas físicas o jurídicas que presten servicios a la Auditoría Interna de la Nación.

Asimismo, la EMPRESA se obligará a tomar todas las medidas necesarias, a fin de minimizar el riesgo de que el personal dependiente a su cargo, así como el personal independiente que haya contratado, pueda divulgar la información referida anteriormente, que eventualmente pueda conocer en ocasión de la prestación del servicio.

Finalmente, la EMPRESA se obligará a comunicar de forma inmediata y por

escrito a la Auditoría Interna de la Nación, en un plazo de 24 horas desde que sea conocido el hecho por la misma, cualquier comportamiento contrario a la presente cláusula, por parte del personal dependiente a su cargo o del personal independiente que haya contratado.

Cláusula de seguridad. La EMPRESA asumirá la obligación de cumplir todas las políticas y medidas que con respecto a la seguridad, adopte o dicte la Auditoría Interna de la Nación, siendo responsable por sí misma, así como por el personal dependiente a su cargo y por el personal independiente que haya contratado.

A tal efecto, la Auditoría Interna de la Nación deberá comunicar a la EMPRESA, la política o medida de seguridad, en un plazo de 3 días a partir del siguiente a que fuera adoptada o dictada. Una vez comunicada la política o medida de seguridad, es responsabilidad de la EMPRESA dar difusión a la misma entre el personal dependiente a su cargo y personal independiente que haya contratado, que esté afectado a la realización de tareas para la Auditoría Interna de la Nación, tanto fuera como dentro de sus Oficinas.

Asimismo, la EMPRESA se obligará a tomar todas las medidas necesarias, a fin de minimizar el riesgo de que el personal dependiente a su cargo, así como el personal independiente que haya contratado, pueda violar alguna de las políticas y medidas que con respecto a la seguridad, adopte o dicte y comunique la Auditoría Interna de la Nación.

Finalmente, la EMPRESA se obligará a comunicar de forma inmediata y por escrito a la Auditoría Interna de la Nación, dentro de las 24 horas a que sea conocido el hecho por la misma, cualquier comportamiento contrario a la presente cláusula, por parte del personal dependiente a su cargo o del personal independiente que haya contratado.

Cláusula de comunicación e identificación del personal. La EMPRESA se obligará a comunicar dentro de las 24 horas previas a que comience a prestar el servicio para la Auditoría Interna de la Nación, el nombre, apellido y documento de identidad de las personas dependientes a su cargo e independientes que haya contratado, que se desempeñarán dentro de las Oficinas del Órgano. Si durante la

ejecución del presente contrato, la EMPRESA tiene la necesidad de rotar, cambiar o afectar nuevo personal a la prestación del servicio en las Oficinas de este Órgano, sea como dependiente a su cargo o independiente que haya contratado, deberá comunicar a la Auditoría Interna de la Nación, dentro de las 24 horas previas: a) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona que desempeñará tareas en Oficinas del Órgano; b) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona sustituida, en caso que la hubiere.

La EMPRESA tendrá la obligación de asegurar que el personal que presente a desempeñar tareas en Oficinas de la Auditoría Interna de la Nación, lo haga con: a) una identificación visible que contenga como mínimo el logo de la EMPRESA, así como el nombre y el apellido de la persona; b) su cédula de identidad.

Multa y Rescisión unilateral. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en estas cláusulas contractuales, habilitará a la Auditoría Interna de la Nación a aplicar multas de 20 U.R. y, en su caso, ante la gravedad o reiteración de los incumplimientos, a la rescisión unilateral del contrato sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte de la EMPRESA y sin perjuicio de las demás acciones penales y/o civiles que por Derecho correspondan.

16. INICIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

El adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar el servicio a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, pero no antes del 28/03/2018.

El plazo de contratación será de un año, a opción de la Administración podrá ser renovado automáticamente por otro período de un año, siempre que dentro de los 30 días previos a cada vencimiento, ninguna de las partes exprese, por escrito a la otra, su deseo de extinguir el contrato.

17. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

El servicio prestado será controlado por el Departamento de

Administración y Finanzas de la Auditoría Interna de la Nación, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

La AIN se reserva el derecho de solicitar la sustitución de aquel trabajador cuya conducta no considera apropiada.

La AIN se reserva el derecho de controlar las pertenencias del personal asignado, al momento en que éste abandone el local.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 48 horas deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se operará la rescisión automática del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

18. INCUMPLIMIENTO

La Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación (TOCAF art. 64 inciso cuarto) y dando lugar a las acciones necesarias para el cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- Cuando el servicio no se adecue a lo establecido y el proveedor no lo hubiera justificado a satisfacción, ni solucionado en el plazo de 48 horas.
- Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de acuerdo a lo establecido.

- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.
- Incumplimiento en el pago de las retribuciones de los trabajadores, de acuerdo con los laudos salariales.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la AIN evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente, no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y se aplicará una multa equivalente al 10% del monto adjudicado, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Simultáneamente, se comunicará el incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado. (Tener en cuenta "Multa y Rescisión unilateral" en el punto 14-Condiciones Particulares de Seguridad).

19. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto N° 150/12 de 17/05/12, T.O.C.A.F.
- b) Decreto 131/14 de 19/05/14
- c) Decreto 342/999 de 26/10/1999
- d) Decreto 20/002 de 16/01/2002
- e) Disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.

20. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/2017

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

DOMICILIO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle/N°:

Departamento/Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S

Aclaración de firma/s

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montevideo,

Sra. Auditora Interna de la Nación

Cra. María del Carmen Rúa

.....
establecido en (calle/N°),
..... de la
ciudad de , respondiendo al llamado a Licitación
Abreviada N° 05/2017, vengo a ofrecer con estricta sujeción a los Pliegos de
Condiciones Generales y Particulares, que he tenido a la vista y acepto en todas sus
partes, los servicios que a continuación se especifican y al precio que se determina.

FIRMA/S

Aclaración de firma/s

Auditoria Interna de la Nacion		EXPEDIENTE N° 2017-5-3-0003790
Oficina Actuante:	División Planificación y Desarrollo Coordinación (CPyD)	
Fecha:	27/09/2017 16:16:45	
Tipo:	ELEVAR	

Montevideo, 27 de setiembre de 2017

Auditora Interna de la Nación

Cra. María del Carmen Rúa

Se eleva para su aprobación el Pliego de condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza para el año próximo. Asimismo correspondería designar a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a los funcionarios que actuarán en el acto de apertura.

Saluda cordialmente

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2017-5-3-0003790-Pliego Licitacion LIMPIEZA 2017.doc	Sí

Firmante:
Amoedo Vecino, Gloria Beatriz

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N°
		2017-5-3-0003790
Oficina Actuante:	Secretaría de Dirección	
Fecha:	29/09/2017 21:43:06	
Tipo:	RESOLVER	

Montevideo, 29 de setiembre de 2017.

VISTO: La necesidad de contratación de un servicio de limpieza para la sede de la Auditoría Interna de la Nación.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los arts. 26 a 32, 33 literal A), 47, 48 y 52 del Decreto N° 150/012 de 17 de mayo de 2012 (TOCAF); así como en las normas concordantes y complementarias.

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

- 1) Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 5/2017.
- 2) Llámese a interesados a participar en dicha Licitación.
- 3) Encárguese a la División Planificación y Desarrollo la publicidad del llamado y demás etapas del procedimiento licitatorio.
- 4) Designese como tercer miembro de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por Resolución de fecha 7 de Agosto de 2015, en función del objeto de la Licitación, a Gabriela Marcuzzo como titular, y a Ana Basci como suplente.
- 5) Designese, a los funcionarios María Cecilia Amorena, Adela Grene y Oscar Rico, como titulares para actuar en la Apertura de Ofertas de la citada Licitación, y a los funcionarios Adriana Pereyra, Patricia Chiribao e Ignacio De León como suplentes.
- 6) Pase al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de la notificación personal de los funcionarios de referencia.
- 7) Cumplido, convóquese.

Firmante:
Auditora Interna de la Nación Cra M del Carmen Rúa